ADENDA No. 01

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SGA-AB-004-2021

OBJETO: *"*Realizar la pre-producción, producción y montaje técnico de elementos museográficos y museológicos para la ambientación de la Exposición Central del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá*"*

La Entidad, dentro de las respuestas publicadas el día 30 de septiembre de 2021, las cuales correspondieron a las observaciones presentadas por los interesados en el proceso de selección dentro del término establecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y dentro del término de publicación del Pliego de Condiciones, consideró pertinente efectuar modificaciones al Pliego de Condiciones definitivo en atención a las observaciones y los argumentos expuestos en el documento de respuestas.

Conforme lo antes señalado, en consecuencia, se decide:

PRIMERO: Modifíquese, el numeral 10.2.1. CALIFICACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO (MÁXIMO 90 PUNTOS) del anexo explicativo definitivo, en los siguientes términos:

"SUMATORIA DE COSTOS DE LOS PRODUCTOS PROPIOS DEL SERVICIO A CONTRATAR – Lote 2 (90 puntos)

- Los proponentes deberán diligenciar la pregunta correspondiente en la plataforma SECOP II para efectos de presentar la oferta económica. En la misma deberán identificar el costo unitario y total estimado de cada producto **incluido IVA.**
- A partir del estudio de mercado la Entidad determinó precios techo para cada uno de los productos, los cuales estará contemplado en la pregunta tipo lista de precios de la plataforma SECOP II. En el evento de superar alguno de los precios techo se incurrirá en causal de rechazo de la oferta.
- Para efectos de asignar el puntaje correspondiente la Entidad aplicará **EL MENOR VALOR.**

Propuesta económica de menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación".

SEGUNDO: Todo lo demás establecido en el Pliego de condiciones definitivo y sus anexos continúa sin modificación alguna.

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR. (Aprobaciones del comité y jefes de área mediante correo electrónico- documentos internos)

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Laura Marcela Olarte Gélvez – Abogada - Dirección de Contratación	Secop II
Proyectó	Juliana Fernanda Ramírez Zambrano– Abogada - Dirección de Contratación	Secop II
Revisó	Mario Alberto Chacón Castro - Director de Contratación	Secop II